

ADENDA No. 2

INVITACIÓN No. 1006

OBJETO: *La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de reparaciones locativas, mantenimiento correctivo y preventivo a los bienes inmuebles y muebles (mobiliario, enseres y equipos), así como la ejecución de remodelaciones necesarias, con el suministro de elementos y repuestos, en las oficinas propias y en arriendo del citado fideicomiso, a nivel nacional. Las remodelaciones incluirán cambios de distribución y mejoras estéticas, a nivel nacional de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente invitación.*

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 2.14., de los términos de referencia, se permite realizar Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se modifica el numeral 2.5.2 FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia. En consecuencia, este quedará de la siguiente manera:

2.5.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de hasta CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$493.203.200) incluyendo IVA, contribución estampilla pro-universidad nacional y universidades públicas para los casos en que aplique, timbre y demás impuestos y contribuciones, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

2.5.2.1. Una parte fija que corresponde al valor total del servicio del personal in house, equivalente a treinta y seis (36) mensualidades vencidas de acuerdo con propuesta, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor y presentación de la factura correspondiente.

2.5.2.2. Una parte variable los cuales no podrán exceder durante la ejecución del contrato, la cual se calculará conforme al presupuesto estimado del personal In House a lo largo del contrato, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, de la siguiente manera:

2.5.2.2.1. Pagos mensuales, por la totalidad de actividades realizadas durante cada mes, correspondiente a los servicios específicamente prestados, cuyo precio está fijado en el tarifario y/o cotizaciones presentadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura correspondiente.

2.5.2.2.2. Pagos mensuales, por la totalidad de actividades realizadas que tengan componente de obra o asociado a obra efectivamente prestados, cuyo precio esté fijado en el tarifario y/o cotizaciones presentadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura correspondiente. Los valores deberán tener incluido (i.) el AIU por la ejecución de la obra; (ii.) el IVA sobre la utilidad, y (iii.) todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

NOTA UNO: Los valores presentados en la propuesta para el personal IN-HOUSE serán ajustados el primero (1) de enero de cada año de prestación del servicio de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

NOTA DOS: Los valores presentados en el tarifario de la propuesta serán incrementados a partir del primero (1) de enero de cada año, de acuerdo con el IPC certificado por el DANE en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

NOTA TRES: Los valores presentados en el tarifario de servicios serán ajustados al cumplir cada año de ejecución de prestación del servicio de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, del año inmediatamente anterior.

NOTA CUATRO: La sumatoria de los pagos fijos mensuales y variables, no podrán superar el valor total del presente contrato.

NOTA CINCO: El valor establecido en el presente contrato comprende todos los costos y gastos en que incurra el PROPONENTE SELECCIONADO para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo y se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato.

NOTA SEIS: IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar con la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán de cargo exclusivo del PROPONENTE SELECCIONADO. En este sentido, el valor señalado en la presente cláusula incluye el porcentaje destinado a cubrir el valor de la contribución a la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", así como la contribución de obra pública a la tarifa del 5% (ley 1106 de 2006), las cuales serán retenidos y descontados por FIDUCOLDEX, cuando se traten de actividades con componente de obra o asociados a obra.

NOTA SIETE: Para efectos de realizar los pagos a PROPONENTE SELECCIONADO, FIDUCOLDEX verificará que: (i) EL PROPONENTE SELECCIONADO haya constituido la garantía de cumplimiento de que trata el presente contrato y que esta se encuentre aprobada por parte de Fiducoldex, actuando como vocera de PROCOLOMBIA; (ii) Que EL PROPONENTE SELECCIONADO haya presentado la factura con el lleno de los requisitos legales a nombre de FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX NIT.830.054.060-5. En el cuerpo de la factura se debe indicar que corresponde al presente contrato, celebrado con el patrimonio autónomo PROCOLOMBIA, y (iii) La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados. Todos los desembolsos o pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de PROCOLOMBIA. El retardo en el desembolso o pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor del PROPONENTE SELECCIONADO.

NOTA OCHO: Las partes convienen que FIDUCOLDEX, podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, al cual se acoge desde ahora el proveedor seleccionado.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- j. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el PROPONENTE SELECCIONADO o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.

m. Cuando el PROPONENTE SELECCIONADO no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de PROCOLOMBIA.

NOTA NUEVE: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, mediante radicación al correo electrónico. pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que indique el PROPONENTE SELECCIONADO en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

SEGUNDA: Se modifica el Capítulo VI. Formatos y Anexos, numeral 6.5 Anexo No. 5 – MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR. En consecuencia, se modifica la siguiente cláusulas de la minuta del contrato, la cual se ajustará conforme al ajuste realizado a los Términos de Referencia en la presente adenda:

1. CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO.

El nuevo anexo se identificará con el nombre Anexo No. 3 – Minuta de Contrato ProColombia y es el que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la presente invitación.

La presente se publica el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2025 en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/1006> y en el SECOP II, lo anterior en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA.

FIDUCOLDEX- PROCOLOMBIA